CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No 383 DE 2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-045-2023 – SECOP II

30 de agosto del 2023
ID SECOP II:

Señores,
Razón Social: Fundación Social, Cultural, Turística, Ecológica y de Emprendimiento Rio Yuma F.S.C.T.E.E.R.Y
Nit: 901.017.191-1
Régimen tributario al que pertenece: Simplificado
Nombre: Valentina Gutiérrez Caro
C.C. No.: 1.010.070.712 de Flandes.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por Fundación Social, Cultural, Turística, Ecológica y de Emprendimiento Rio Yuma F.S.C.T.E.E.R.Y identificada con Nit: 901.017.191-1 cuya representante legal es la señora Valentina Gutiérrez Caro C.C. No.: 1.010.070.712 de Flandes, con ocasión del proceso de mínima cuantía No. MC-045-2023 – SECOP II

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. MC-045-2023 suscrito por la Secretaria de desarrollo económico y social, y publicado en el SECOP II, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del CONTRATO celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y JUEGOS INTERCOLEGIADOS – AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA".

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de veinte millones de pesos $20.000.000 m/cte de conformidad con la propuesta de menor valor presentada dentro del proceso que cumplió a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos.

TERCERA. FORMA DE PAGO:

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad., Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente suministrados. PARÁGRAFO SEGUNDO : El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013

CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: la imputación presupuestal se realizará con los recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2023001017 del 04 de Julio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación del servicio requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.

l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) Garantizar que los elementos y servicios prestados al municipio cuenten con todos los estándares de calidad y seguridad.
c) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado
d) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades de los juegos recreo-deportivos en el marco de los Juegos Deportivos del Magisterio y Juegos Intercolegiados – año 2023.
e) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
f) El Contratista se compromete a entregar los elementos contratados.
g) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.
h) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
i) Las demás que designe el supervisor
g) por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

FUNDACIÓN RIO YUMA
NIT. 901.017.191-1

OFERTA ECONÓMICA

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC-045-2023.

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMIBUSO TIPO POLO EN POLI ALGODON ,TALLAS (M- L-XL) MANGA CORTA, CON LOGOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS DIEZ DELEGADOS y ENTRENADOR DE LOS DIFERENTES DEPORTES DEL MAGISTERIO.	10	$ 45.000	$ 450.000
2	UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOSNACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEPORTE FUTBOL SALA DOCE (12) UNIFORMES JUEGO DE DOS (2) PORTEROS Y DIEZ (10) JUGADORESDE 1 AL 12 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, PANTALONETA CON NUMERO POSTERIOR Y MEDIAS PROFESIONALES CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS TALLAS DE LA S A LA XXL SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	12	$ 65.000	$ 780.000
3	UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEPORTE BALONCESTODIEZ (10) UNIFORMES DE 4 AL 13 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO CAMISETA SIN MANGAS CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, PANTALONETA CON NUMERO POSTERIOR Y MEDIAS MEDIA CAÑA CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIADEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS. TALLAS DE LA S A LA XXL SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	12	$ 65.000	$ 780.000
4	UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO2023 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEPORTE VOLEIBOLDOCE (12) UNIFORMES DE 1 AL 12 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO CAMISETA MANGA SISA MEDIA CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, PANTALONETA CON NUMERO POSTERIOR Y MEDIAS MEDIACAÑA CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS TALLAS DE LA S A LA XXL SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	12	$ 65.000	$ 780.000
5	UNIFORMES DEPORTES INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACION DELEQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTEMENTAL DEPORTE DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA NATACION SON 4 , AJEDREZ son 4 , TEJO SON 4 MINITEJO SON 4, BILLAR SON 4 CAMIBUSOS DE 1 AL 2 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL CAMIBUSO TIPO POLO CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS	20	$ 60.000	$ 1.200.000

CRA 9C # 1 - 40
BRR LA PAZ FLANDES
fundacionrioyuma@hotmail.com
320 3108919
Fundación Rio Yuma

FUNDACIÓN RIO YUMA

NIT. 901.017.191-1

6	UNIFORMES DEPORTES INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACION DELEQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEPORTE TENIS DE MESA Y ATLETISMODOCE (12) UNIFORMES DE 1 AL 2 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL CAMISETA CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, PANTALONETA CON NUMERO FRONTAL Y MEDIAS MEDIA CAÑA CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE ALA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS+B6 TALLAS DE LA S A LA XXL SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	12	$ 65.000	$ 780.000
7	SE REQUIERE 20 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL SALÓN TERNA ARBITRAL: COMPUESTO DE: DOS (2) JUECES CENTRALES, DOS (2) ANOTADORES Y DOS (2) CRONOMETRISTAS NOTA,EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALÓN : LA COMPOSICION DE LOS EQUIPOS SUJETOS AL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES: RAMA FEMENINAJUVENIL OCHO (8) EQUIPOS, DOS (2) GRUPO DE CUATRO (4) (EQUIPOS)JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS DOS (2) PRIMEROS DE CADA GRUPO PARA LA SEMA FINAL, LOS PERDEDORES ATERCER Y CUARTO PUESTO LOS GANADORES CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN. DIECISÉIS (16) JUGADORES POR CADA EQUIPO RAMA MASCULINA CATEGORÍA JUVENIL OCHO (8)EQUIPOS,DOS (2) GRUPO DECUATRO (4) (EQUIPOS) JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS DOS (2) PRIMEROS DE CADA GRUPO PARA LA SEMAFINAL, LOS PERDEDORES A TERCER Y CUARTO PUESTO LOS GANADORES CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN. DIECISÉIS (16) JUGADORES POR CADA EQUIPO, POBLACIÓN ATENDIDA CIENTO TREINTA Y DOS (192) DEPORTISTAS.	20	$ 65.000	$ 1.300.000
8	SE REQUIERE 10 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASEMUNICIPAL DE FUTBOL SALA TERNA ARBITRAL COMPUESTO DE DOS (2)JUECES CENTRALES DOS (2) ANOTADORES Y DOS (2) CRONOMETRISTAS. EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALA DEL : RAMA MASCULINA CATEGORÍA PRE JUVENIL UN (1) GRUPO DE CUATRO (4) EQUIPOS JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDOCOMO CAMPEÓN EL EQUIPOS QUE HAGA MAS PUNTOS; DOCE (12) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA CUARENTA Y OCHO (48) DEPORTISTAS.	10	$ 70.000	$ 700.000
9	SE REQUIERE 2 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASEMUNICIPAL DE FUTBOL MASCULINO TERNA ARBITRAL COMPUESTO DE _UN (1) JUECES CENTRALES DOS (2) LINEAS . EL PERSONAL REQUERIDODEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL : RAMA MASCULINA CATEGORÍA PRE JUVENIL DOS (2) EQUIPOSJUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPOS QUE HAGA MAS PUNTOS; VEINTIDOS (22) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA CUARENTA Y CUATRO (44) DEPORTISTAS.	2	$ 120.000	$ 240.000
10	SE REQUIERE 2 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASEMUNICIPAL DE FUTBOL FEMENINA TERNA ARBITRAL COMPUESTO DE : UN (1) JUEZ CENTRAL DOS (2) LINEAS EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL : RAMA MASCULINA CATEGORÍA PRE INFANTIL : DOS (2) EQUIPOS JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPOS QUE HAGA MAS PUNTOS; VEINTIDOS (22) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA CUARENTA Y CUATRO (44) DEPORTISTAS.	2	$ 120.000	$ 240.000
11	SE REQUIERE 4 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA VOLEIBOL MASCULINO TERNA ARBITRAL COMPUESTO DE UNO (1) JUEZ, UNO (1) ANOTADORES. MASCULINO DOS (2) EQUIPOS SISTEMA DE JUEGO SET DE IDA Y VUELTA CADA EQUIPO POBLACION ATENDIDA (24) DEPORTISTAS	4	$ 70.000	$ 280.000

CRA 9C # 1 - 40
BRR LA PAZ FLANDES
fundacionrioyuma@hotmail.com
320 3108919
Fundación Rio Yuma

FUNDACIÓN RIO YUMA

NIT. 901.017.191-1

12	SE REQUIERE 4 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL BALONCESTO RAMA MASCULINA CATEGORIA JUVENIL COMPUESTO DE UN (1) GRUPO DE DOS (2) EQUIPOS JUGANDO DOS PARTIDOS CLASIFICANDO EL EQUIPO QUE GANE DOS PARTIDOS EN CASO DE EMPATE DE PARTIDOS SE DEFINIRÁ POR PUNTOS A FAVOR MENOS PUNTOS EN CONTRA16 JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA 32 DEPORTISTAS	4	$ 60.000	$ 240.000
13	SE REQUIERE 1 SERVICIO PARA JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES: PATINAJE JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL COMPUESTO DE UN (1) JUEZ DOS (2) CRONOMETRISTAS UNA (1) SOLA JORNADA. MODALIDAD DE CARRERAS: VELOCIDAD 100 MTR CARRILES 200 MTS MCM, 800 MTS. CATEGORÍA 2007 2008 2009 RAMA FEM-MASC DEPORTISTAS DOCE (12) QUE COMPITEN EN LAS TRES (3) MODALIDADES CLASIFICANDO DOS (2) DEPORTISTAS EN RAMA -MASC Y EN LA RAMA FEM DOS (2) DEPORTISTAS. MODALIDAD DE FONDO 10.000 ELIMINACIÓN 8.000 PUNTOS ELIMINACIÓN + PUNTOS 8000 (COMBINADA ELIMINACIÓN 8.000 MTRS CLASIFICANDO 2 DEPORTISTAS EN LA RAMA-MASC Y 2 DEPORTISTAS EN LA RAMA FEM. 12 DEPORTISTAS. POBLACIÓN ATENDIDA 12 INCLUIDO ALQUILER DE PATINODROMO PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DEPORTES INDIVIDUALES: ATLETISMO JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIIPAL 1 JUEZ 1 CRONOMETRISTAS UNA SOLA JORNADA. MODALIDAD: VELOCIDAD 100 MTS 200 MTS, 400 MTS. CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 4 QUE COMPITEN EN LAS TRES MODALIDADES CLASIFICANDO POR TIEMPO 2 DEPORTISTAS EN RAMA - MASC POBLACIÓN ATENDIDA 10.	1	$ 900.000	$ 900.000
14	SE REQUIERE 3 SERVICIOS PARA JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES JUZGAMIENTO TENIS DE MESA INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIIPAL COMPUESTO DE 2 JUEZ 1 ANOTADOR Y 1 MESA DISPONIBLE. 6 DEPORTISTAS. RAMA MASC. JUVENIL SE JUGARAN 2 PARTIDOS Y EL JUGADOR QUE GANE DOS PARTIDOS EN CASO DE EMPATE ENTRE PARTIDOS SE DEFINIRÁ POR PUNTOS A FAVOR PUNTOS EN CONTRA SE CLASIFICARA A LA FASE ZONAL	3	$ 70.000	$ 210.000
15	SE REQUIERE DE 2 SERVICIOS PARA JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES. AJEDREZ JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIIPAL COMPUESTO DE 2 JUEZ UNA SOLA JORNADA. CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 4 QUE COMPITEN TODOS VSTODOS Y LAS MEJORES DOS PARTIDAS CLASIFICAN. CATEGORÍA PRE JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 3 QUE COMPITEN TODOS VS TODOS Y LAS MEJORES DOS PARTIDAS CLASIFICAN POBLACIÓNATENDIDA 8	2	$ 150.000	$ 300.000
16	SE REQUIEREN 34 SERVICIOS PARA JUZGAMIENTO DE JUEGOS ESCOLARES 2023 DEPORTE FUTBOL SALA RAMA MASCULINA COMPUESTO DE JUZGAMIENTO 1 JUEZ 1 ANOTADOR 12 EQUIPOS DOS GRUPOS DE 6 TODOS CONTRA TODOS CLASIFICAN LOS DOS PRIMEROS A LA SEMIFINAL Y FINAL TOTAL 34 PARTIDOS POBLACIÓN ATENDIDA 120 NIÑOS DE 10,11 Y 12 AÑOS	34	$ 35.000	$ 1.190.000
17	SE REQUIEREN 34 SERVICIOS PARA JUZGAMIENTO DE JUEGOS ESCOLARES 2023 DEPORTE MINI BALONCESTO RAMA MIXTA NIÑOS NIÑAS COMPUESTO DE: 1 JUEZ 1 ANOTADOR 12 EQUIPOS DOS GRUPOSDE 6 TODOS CONTRA TODOS CLASIFICAN LOS DOS PRIMEROS A LA SEMIFINAL Y FINAL TOTAL 34 PARTIDOS POBLACIÓN ATENDIDA 120 NIÑOS DE 10,11 Y 12 AÑOS	34	$ 35.000	$ 1.190.000
18	ENTREGA DE REFRIGERIO (CROASSANT Y/O PASTEL DE POLLO DE 12GR, JUGO EN CAJA 200ML Y FRUTA ENTERA) DEBIDAMENTE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE PARA SER ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO LOS CUALES DEBERAN SER ENTREGADOS EN HORAS DE LA MAÑANA DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO CONFORME EL CRONOGRAMA QUE INDIQUE EL COORDINADOR DE DEPORTES. SE DEBE GARANTIZAR 1 PERSONA CONCURSO EN MANIPULACION DE ALIMENTOS	500	$ 6.800	$ 3.400.000
19	HIDRATACIÓN: PACAS DE AGUA EN BOLSA X 30 UNIDADES, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS DEBIDAMENTE REFRIGERADAS EN EL TRANSCURSO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES.	200	$ 5.000	$ 1.000.000

CRA 9C # 1 - 40
BRR LA PAZ FLANDES
fundacionrioyuma@hotmail.com
320 3108919
Fundación Rio Yuma

FUNDACIÓN RIO YUMA
NIT. 901.017.191-1

20	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN PARA TODOS LOS DEPORTISTAS PARA INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN MEDALLAS RAMA MASC FEM: FUTBOL SALA MEDALLAS BALONCESTO MEDALLAS PATINAJE MEDALLAS TENIS DE MESA MEDALLAS ATLETISMO MEDALLAS AJEDREZ MEDALLAS EN LAS DOS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO JUEGOS ESCOLARES DEPORTES FUTBOL SALA PARA CUARTO PUESTO TERCER PUESTO SEGUNDO PUESTO PRIMER PUESTO - MEDALLAS MINI BALONCESTO PARA CUARTO PUESTO TERCER PUESTO SEGUNDO PUESTO PRIMER PUESTO (300 UNIDADES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS) MEDIDAS DE LAS MEDALLAS INDICADAS SERAN: METÁLICA CON GRAVADO INSTITUCIONAL, ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO MARCADAS , DOS CARAS , FULL COLOR Y CON CINTA INSTITUCIONAL, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA. CON CINTA ESTAMPADA INSTITUCIONAL Y MEDALLAS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES MAGISTERIO (200) UNIDADES) MEDIDAS DE LAS MEDALLAS INDICADAS SERAN: METÁLICA CON GRAVADO INSTITUCIONAL, ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO MARCADAS, DOS CARAS, FULL COLOR Y CON CINTA INSTITUCIONAL, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA. CON CINTA ESTAMPADA INSTITUCIONAL	500	$ 8.080	$ 4.040.000

VALOR TOTAL	***$20.000.000***

La vigencia de la presente propuesta es de 60 días.

Atentamente,

FIRMA.
Razón Social: Fundación Social, Cultural, Turística, Ecológica y de Emprendimiento Rio Yuma F.S.C.T.E.E.R.Y
Nit: 901.017.191-1
Régimen tributario al que pertenece: Simplificado
Nombre: Valentina Gutiérrez Caro
C.C. No.: 1.010.070.712 de Flandes.

CRA 9C # 1 - 40
BRR LA PAZ FLANDES
fundacionrioyuma@hotmail.com
320 3108919
Fundación Rio Yuma

SÉPTIMA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: ***Alexander abril- Jefe de contratación***

Proyecto: Daniela Bermudez Ramirez- Abogada Esp Contratación